

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

27 de mayo de 1987

Resolución Número JPE-039

**PARA EXIMIR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DE
SOMETER A LA JUNTA DE PLANIFICACION CONSULTAS
DE UBICACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE
FACILIDADES DE RECREACION PASIVA**

El Departamento de Recursos Naturales está llevando a cabo un programa de mejoras y construcciones para actividades recreativas pasivas en terrenos y propiedades administradas por ese Departamento. Este programa tiene la finalidad de mejorar las condiciones existentes en los bosques estatales, áreas de reservas naturales, lagos, santuarios y otras áreas de interés ecológico y de belleza natural para el uso y disfrute del público en general.

Los objetivos y metas del Departamento de Recursos Naturales, respecto a este programa, están dirigidos a concientizar a la ciudadanía sobre la utilización, disfrute, protección y manejo de nuestros recursos naturales.

Para facilitar el disfrute de dichas propiedades por el público en general, en ocasiones, dicho Departamento construye facilidades para el estacionamiento de automóviles, servicios sanitarios, merenderos, barbacoas, bohíos, veredas y caminos, áreas de acampar y otras facilidades para la recreación, estudio e investigación. En la construcción se utilizan, mayormente, madera y otros materiales rústicos, aunque también pueden ser construcciones en hormigón, acero y otros materiales.

Mediante comunicación del 20 de abril de 1987, el Departamento de Recursos Naturales solicita que se le exima de someter en consulta de ubicación ante esta Junta de Planificación proyectos para el desarrollo de facilidades recreativas pasivas en terrenos y propiedades administradas por dicho Departamento.

La Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en su Artículo 21, dispone lo siguiente: "De modo que pueda existir una completa coordinación en las obras públicas, la Junta adoptará, según crea conveniente, las normas necesarias para permitir el mejor aprovechamiento de los recursos. Estas normas especificarán los criterios que habrán de utilizarse para determinar qué tipo de obra no tendrá que ser sometida a la consideración de la Junta o a la Administración de Reglamentos y Permisos para su aprobación o rechazo". La naturaleza sencilla de las obras propuestas, así como los objetivos del Departamento de Recursos Naturales en pro de los recursos naturales, sustentan la solicitud de que se les exima de someter consultas de ubicación para los tipos de proyectos antes mencionados.

A tenor con lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, por la presente, **ACUERDA EXIMIR** al Departamento de Recursos Naturales de someter consultas de ubicación para los referidos proyectos.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

Continuación: Resolución Número JPE-039

DISPONIENDOSE: que el Departamento de Recursos Naturales cumplirá con las siguientes condiciones:

1. Que los proyectos a desarrollarse en o cerca de la costa sean consistentes con el Plan de Manejo de la Zona Costanera.
2. Cumplirá con la Ley Número 9 del 18 de junio de 1970, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental", según enmendada.
3. Aquellos proyectos que ubiquen en zonas susceptibles a inundaciones deberán estar en conformidad con el Reglamento Sobre Zonas Susceptibles a Inundaciones (Reglamento de Planificación Número 13).
4. Las áreas de acampar se registrarán por las disposiciones de la Resolución JP-229 del 19 de julio de 1978.
5. El Departamento de Recursos Naturales mantendrá informada a la Junta de Planificación, mediante informes anuales, sobre el progreso de los proyectos que se realicen al amparo de esta resolución.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 1987, y para su uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **AGO. 20 1987**

Miriam Almodovar

MIRIAM ALMODOVAR
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación